Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 2023/2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE ADQUISICION DE SERVIDOR CON ID Nº 213.353. DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 06 de Diciembre de 2011.

VISTO: El Decreto Nº 9235 por el que se crea la Secretaria de Acción Social y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la mision y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

CONSIDERANDO: El memorando UOC Nº 380/2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones mediante el cual solicita a la Máxima Autoridad, la resolución de declaración de Desierta del llamado a Adquisición de Servidor ID Nº 213.353, en vista a que en la fecha de presentación y apertura de ofertas, no se contó con ofertas en el proceso de contratación. Adjunto el acta de Apertura de Ofertas Nº 62/2011.
El presente pedido es realizado en virtud a la ley 2051/03 Articulo 30º- Declaración de Licitación Desierta.
Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
-**Que no se hubiera presentado oferta alguna**
- Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas; o
-Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la Presente Ley.
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases Originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

El Memorando D.A. Nº 847/2011, de la Dirección Administrativa mediante el cual Solicita la resolución de Declaración Desierta del llamado a Adquisición de servidor ID Nº 213.353, en vista a que en la fecha de presentación y apertura de ofertas, no se contó con ofertas en el proceso de contratación.

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas a la Secretaria General, individualizada con mesa de entrada interna Nº 4196/2011, por la cual se remite el Expediente a consideración del Señor Ministro para la Resolución correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 2023/2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE ADQUISICION DE SERVIDOR CON ID Nº 213.353. DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

RESUELVE:

Artículo 1º **Resuelve** declarar desierto el Llamado a Contratación Directa para la adquisición de Servidor con ID 213.353. por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro-Secretario Ejecutivo

Lr/ma

Es copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA GENERAL